Expediente: **8054/25**
Carátula: **SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ CARO JULIO SEBASTIAN S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - CARO, Julio Sebastian-DEMANDADO
30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 8054/25

H108023269707

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ CARO JULIO SEBASTIAN s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 8054/25. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 30 de junio de 2026.

Atento a lo solicitado por la representación letrada de la parte actora y el informe bancario adjunto que acredita la inexistencia de fondos, INTÍMESE al Banco Galicia y de Buenos Aires para que en el plazo de 72hs., proceda a dar cumplimiento con la orden judicial de fecha 13/04/2026.

Todo ello, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias (Astreintes) por cada día de retardo injustificado, de conformidad a lo establecido en el art. 137 del C.P.C.C.T. (Ley 9531).

A sus efectos, NOTIFÍQUESE DIGITALMENTE a la entidad para su inmediato cumplimiento al tratarse de una reiteración de una manda judicial.

Para una mejor lectura se transcribe a continuación la parte resolutiva de dicha manda judicial: " **Concepción, 10 de abril de 2026. ... TRABAR EMBARGO EJECUTORIO** sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **CARO JULIO SEBASTIAN, CUIT N° 20-27961362-8** tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de PESOS: CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 11 CENTAVOS ($58.687,11) en concepto de capital adeudado actualizado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (N°285060875009611228865 5) perteneciente a los autos del rubro. **HAGASE SABER.**". Notificar digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.